



AYUNTAMIENTO
DE

LOS BARRIOS
(Cádiz)

Negociado: Cementerio.

BANDO

D. JORGE ROMERO SALAZAR, Alcalde – Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta Villa de Los Barrios.

HACE SABER: Que con el fin de establecer una homogeneidad en la ornamentación del cementerio así como para permitir la instalación de escaleras, andamios que permitan el acceso a la totalidad de los nichos, evitando la rotura y deterioro de lápidas y otros elementos ornamentales (repisas, jardineras...), se crean unos requisitos de obligado cumplimiento en cuanto a las medidas y características que deben tener estos elementos.

Se dispone, para ello, los siguientes protocolos de medidas máximas permitidas para la colocación de lápidas en nichos y osarios en los cementerios de Los Barrios.

1º Protocolo de medidas máximas de lápidas para nichos.

- 1)Ancho total lápida: 80 cm.
- 2)Alto total lápida: 65 cm.
- 3)Total profundidad repisa: 25 cm.
- 4)Largo total repisa: 80 cm.
- 5)Largo total tejadillo: 80 cm.
- 6)Total profundidad tejadillo: 24 cm.
- 7)Total ancho lateral: 24 cm.
- 8)Puede llevar columnas u otros ornamentos siempre dentro de los límites anteriores.
- 9)No se permitirán toldos ni barandillas.
- 10)No se permitirán objetos (embellecedores,laterales) en la separación de los nichos.
- 11)No se permitirán ornamentos en el suelo.
- 12)Los laterales, tejadillos y placa irán previamente unidos.
- 13)No se permitirá la colocación de lápidas en nichos sin el permiso previo del Ayuntamiento.
- 14)Una vez colocados, no debe quedar ningún elemento sin sujeción para evitar caídas de los mismos.

2º Protocolo de medidas máximas de lápidas para osarios.

- 1)Ancho total lápida: 38 cm.
- 2)Alto total lápida: 40 cm.
- 3)Total profundidad repisa: 15 cm.
- 4)Largo total repisa: 38 cm.
- 5)Largo total tejadillo: 38 cm.
- 6)Total profundidad tejadillo: 14 cm.
- 7)Total ancho lateral: 14 cm.
- 8)Estas son medidas máximas. Deberá tenerse en cuenta el grosor del mármol para su ajuste.
- 9)Puede llevar columnas u otros ornamentos siempre dentro de los límites anteriores.
- 10)No se permitirán toldos ni barandillas.
- 11)No se permitirán objetos (embellecedores, laterales) en la separación de los nichos.
- 12)No se permitirán ornamentos en el suelo.
- 13)Los laterales,tejadillos y placa irán previamente unidos.

La colocación de lápidas, que invadan terreno o espacio de otras unidades de enterramiento o superen las medidas máximas establecidas podrán ser retiradas a requerimiento del responsable de los cementerios municipales.

Estas medidas máximas no serán aplicables a las lápidas colocadas con anterioridad a la publicación de estas normas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Los Barrios, 10 de Abril de 2013.

EL ALCALDE.

